

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

NORMAS

Instrucción 53/2011, de 20 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se determinan «Los Estudios y Cursos a valorar, así como las Unidades consideradas preferentes, en los procesos selectivos para el acceso a los militares profesionales de tropa del Ejército de Tierra a una relación de servicios de carácter permanente».

La Orden Ministerial número 360/2000, de 13 de diciembre, establece el sistema de selección y tipo de pruebas a realizar, así como los baremos a tener en cuenta en la fase de concurso dentro del proceso selectivo para el acceso de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería a una relación de servicios de carácter permanente. En el Apéndice A del Anexo a la citada Orden se determinan entre otros conceptos a valorar los de «Estudios militares anotados en el expediente académico» así como «Tiempo de Servicio», diferenciándose los meses servidos en Unidades Preferentes de las que no tengan tal consideración.

La Disposición Transitoria Segunda a la citada Orden establece que «en el plazo de seis meses, los Jefes de Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, establecerán, mediante Instrucción, unas tablas en las que se valorarán los estudios y cursos realizados, así como las Unidades consideradas preferentes, a que se hace referencia en los puntos 3. y 5., respectivamente, del Apéndice A del Anexo». Dichas tablas fueron establecidas por la instrucción 202/2001, de 24 de septiembre, que fue posteriormente modificada por la instrucción 47/2002, de 22 de marzo. Sin embargo, el tiempo transcurrido y las modificaciones orgánicas que ha experimentado el Ejército de Tierra aconsejan la revisión de dichas instrucciones, motivo por el que se aprueba la presente.

En su virtud,

DISPONGO:

Apartado único.- Aprobar las tablas y baremos que figuran en el Anexo por el que ha de regirse la fase de concurso en lo que afecta a los conceptos señalados para el acceso de los militares profesionales de tropa del Ejército de Tierra, a una relación de servicios de carácter permanente.

Disposición derogatoria única.-Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta instrucción, especialmente la instrucción número 202/2001, de 24 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se determinan «Los Estudios y Cursos a valorar, así como las Unidades consideradas preferentes, en los procesos selectivos para el acceso a los militares profesionales de tropa del Ejército de Tierra a una relación de servicios de carácter permanente», y la instrucción número 47/2002, de 22 de marzo, que la modifica.

Disposición final única.- Las tablas y baremos aprobados por esta instrucción serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de julio de 2011.—El Jefe de Estado Mayor de Ejército, Fulgencio Coll Bucher.

ANEXO

A) TIEMPOS DE SERVICIO.

1. UNIDADES PREFERENTES (0,14 puntos por cada mes servido)

- Guardia Real.
- Unidad Militar de Emergencias.
- Unidades tácticas y logísticas de la Fuerza Terrestre.
- Unidades tácticas y logísticas del Mando de Canarias.
- Unidades logísticas de la Brigada Logística y la Brigada de Sanidad.
- Unidades orgánicas y dependientes del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

2. RESTO UNIDADES (0,07 puntos por cada mes servido)

Resto de UCO,s.

3. MISIONES EN EL EXTRANJERO (0,04 puntos por cada mes servido)

El tiempo servido en misiones en el extranjero, que se computará a razón de 0,04 puntos, se sumará al tiempo servido en Unidades.

La puntuación máxima del apartado TIEMPOS DE SERVICIO no podrá superar los 20 puntos.

B) ESTUDIOS Y CURSOS REALIZADOS.

GRUPO I: DE ESPECIALIZACIÓN O DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO ASIMILABLES.

Aptitud para desempeñar Funciones Básicas en Unidades de Operaciones Especiales	3 Puntos
Básico Paracaidismo	
Aptitud para desempeñar Funciones Básicas en Unidades de Montaña	
Auxiliar en Reconocimiento de Municiones y Artefactos Improvisados	
Monitor de Escuela de Conductores	2,5 Puntos
Avanzado de Policía Militar	
Resto de Cursos de Especialización de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento	2 Puntos

GRUPO II: DE CARÁCTER INFORMATIVO

Guía de Perros detectores de minas y explosivos	2 Puntos
Monitor de Educación Física	
Mantenimiento y Reparación de Helicópteros (uno por modelo de aparato)	
Policía Militar	1 Punto
Guía de Perros detectores de droga	
Protección de autoridades	
Mantenimiento y reparación Línea de Vuelo de Helicópteros (uno por modelo de aparato)	
Mantenimiento de aviónica de helicópteros (uno por modelo de aparato)	
Informática a distancia	
Apertura Manual	
Sanitario (FSET-3)	
Resto de Cursos de carácter Informativo de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento	

GRUPO III: PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS MILITARES DE CONDUCCIÓN

PMC C+E	1 Punto
PMC C, D, F (uno por modelo de vehículo)	0,75 Puntos
PMC B, TPC	0,5 Puntos
PMC A, Operador de Grúa Militar, BTP	0,25 Puntos

GRUPO IV: OTROS

Cambio de Especialidad de AEO a AET	4,5 Puntos
Acceso a la Escala de Tropa en una de las especialidades pertenecientes a la AET1	3 Puntos

El número máximo de estudios/cursos de entre los relacionados en las tablas anteriores a computar en la fase de concurso será:

- GRUPO I: 1
- GRUPO II: 1
- GRUPO III: 4
- GRUPO IV: 1

Para que el elemento sea valorado el interesado deberá tenerlo acreditado mediante la anotación correspondiente en su expediente académico o en el dato correspondiente de SIPERDEF.

La puntuación máxima del apartado ESTUDIOS Y CURSOS REALIZADOS será de **10 puntos**.

¹ A los efectos de esta Instrucción se entenderá por AET las siguientes especialidades: Administración, Hostelería, Guarnicionería, Cartografía e imprenta, Almacenes y parques, Instalaciones, Electricidad, Mantenimiento de vehículos, Mantenimiento de aeronaves, Chapa y soldadura, Mantenimiento de telecomunicaciones, Mantenimiento electrónico, Mantenimiento de armamento, Música, Mantenimiento de armamento y material, Mantenimiento electrónico y de telecomunicaciones, Montador electricista, Montador de equipos.